Yerba Buena, 16 de octubre de 1996

ORDENANZA Nº 782

VISTO:

La donación efectuada por el destacado artista don LUIS ALBERTO LOBO DE LA VEGA; y

CONSIDERANDO:

Que la misma consiste en una pintura enmarcada, obra de autoría y propiedad del mencionado artista;

Que es deseo del autor, que la misma sea lucida en la Sala de Sesiones de este H.C.D.;

Que dicha obra embellecerla nuestra Sala de Sesiones;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: ACEPTASE la donación efectuada por el Sr. LUIS LOBO DE LA VEGA, consistente en una pintura enmarcada; obra de autoría y propiedad.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: La donación deberá ser emplazada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en cumplimiento del deseo del autor.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.